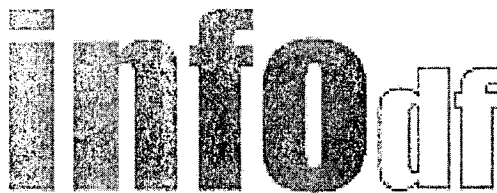


EXPEDIENTE : RR.IP.0199/2018	JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA DEL OLMO	FECHA DE RESOLUCIÓN: 21/05/2018
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por sobreseído		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

**JORGE ANTONIO DE LA ROSA DEL
OLMO**

SUJETO OBLIGADO:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

EXPEDIENTE: RR.IP.0199/2018

FOLIO: 0105000115818

En la Ciudad de México, a **veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**.- Se da cuenta con el correo electrónico, de fecha **dieciséis de mayo de dos mil dieciocho**, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio ambos **005379**, a través del cual la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, remite el correo electrónico, por medio del cual la parte recurrente refiere lo siguiente: **“...Por medio del presente y por así convenir a mis intereses propios, en este acto manifiesto mi total y libre desistimiento de la solicitud con número de folio 0105000115818, así como del recurso de revisión RR.IP.0199/2018...”**(Sic) **Énfasis añadido**.- En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad de la parte recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio **0105000115818**, materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los **numerales Tercero, fracción XIX, y Vigésimo Cuarto, párrafo primero, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México**.- En consecuencia, con fundamento en el **artículo 249, fracción I, en relación con los NUMERALES OCTAVO, NOVENO, Y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
JORGE ANTONIO DE LA ROSA DEL
OLMO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EXPEDIENTE: RR.IP.0199/2018

FOLIO: 0105000115818

electrónico de cuenta y el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES OCTAVO, NOVENO, Y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALMC/LGMC/EMMA/6877